

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00418 -00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el **JUZGADO RESUELVE:**

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor de **FIANZAS DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **LAURA CRISTINA CARO SANDOVAL Y KATERINNE GUARNIZO RINCÓN** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. \$348.695M/cte., como saldo de canon de arrendamiento pendiente de pago, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

2. \$4'508.000m/cte., por concepto de siete (7) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre octubre de 2020 a abril de 2021, cada uno por un valor de \$644.000m/cte.

3. Por los intereses civiles causados sobre cada uno de los cánones de arrendamiento causados, liquidados desde que cada obligación se hizo exigible y hasta que el pago se verifique el pago, a la tasa del 6% anual.

4. Señalar la hora de 8:30 del día diecinueve (19) del mes de agosto de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

SURTIR la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería a la abogada **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de julio de
2021

Por anotación en estado N° **72** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5cc82a4c612db47b4f06ad9367f031143c1f04eb90e27771b7fae29e6d4ddc10

Documento generado en 22/07/2021 03:34:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>